

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00063 -2024/MDSA

Santa Anita, **12 JUN 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTOS**, el Informe N°0371-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y SISFOH, el Informe N°0441-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 253-2024-OGAJ/MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 395-2024-GM/MDSA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en su artículo 74° y numeral 4) de artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se reconoce que los gobiernos locales tienen la competencia de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de la jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es el documento que regula los servicios con requisitos, costos y plazos en la atención de los servicios no exclusivos, brindando la posibilidad a las municipalidades ofrecer a los ciudadanos, servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o privadas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda, esto significa que el administrado mediante este documento se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00244-2023/MDSA, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante el Informe N° 0371-2024-SGSPAS-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y SISFOH, remite la propuesta incorporación de cincuenta y uno (51) servicios brindados en el Policlínico Municipal, al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE).

Que, mediante el Memorándum N° 0441-2024-OGPPPI/MDSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable a la incorporación de servicios brindados por la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y

SISFOH al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 253-2024-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la incorporación de servicios brindados por la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y SISFOH, mediante resolución de alcaldía, al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y buscando extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal;

Que, mediante Memorándum N° 395-2024-GM/MDSA, la Gerencia Municipal remite los informes correspondientes y el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Gerencia Municipal, y; de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, los servicios no exclusivos de la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y SISFOH – Policlínico Municipal, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Programa Alimentarios y SISFOH, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás instancias administrativas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la publicación de la presente norma conjuntamente con el Anexo que forma parte integrante de la misma en la Página Web de la Institución: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00063-2024/MSA

N°	DENOMINACIÓN DE SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO
SUBGERENCIA DE SALUD, PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SISFOH					
SERVICIOS DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA					
1.1.68A	LABORATORIO: LABORATORIO PAQUETES DE PRUEBAS-CAMPAÑA DE SALUD	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 40,00	Caja descentralizada en el Policlínico	Policlínico Municipal de Santa Anita
1.2	ECOGRAFIA:				
1.2.14	ECOGRAFIA/PRIMARIA/PARTES BLANDAS-CAMPAÑA DE SALUD	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 50,00	Municipal de Santa Anita	
1.2.15	ECOGRAFIA/PRIMARIA/PROSTATICO Y/O MAMAS-CAMPAÑA DE SALUD	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 45,00		
1.2.16	ECOGRAFIA - CAMPAÑA DE SALUD	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 38,00		
1.3	CARDIOLOGIA:				
1.3.25	ORIENTACIÓN MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.3.26	CONSULTA SSO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 12,00		
1.7	DERMATOLOGIA:				
1.7.1	DERMATOLOGÍA ORIENTACIÓN MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.8	UROLOGIA:				
1.8.35	UROLOGÍA ORIENTACIÓN MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.6	TRAUMATOLOGIA:				
1.6.85	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.8.6	TERAPIA DE LENGUAJE:				
1.8.6	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 10,00		
1.8.7	TERAPIA LENGUAJE REGULAR	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 40,00		
1.9	REUMATOLOGIA:				
1.9.12	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.10	RAYOS X:				
1.10.85	RAYOS X-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 30,00		
1.11	PSIQUIATRIA:				
1.11.7	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		

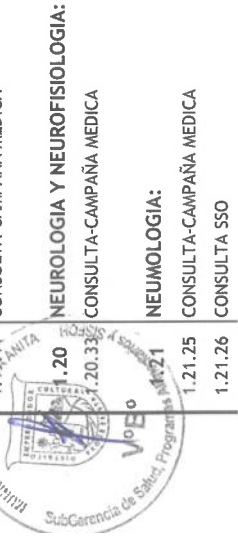




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00063-2024/MDSA

N°	DENOMINACIÓN DE SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO
1.12.5	PSICOLOGIA: SERVICIO OCUPACIONAL	Pago en caja por el servicio.	S/ 10,00		
1.12.6	PSICOLOGIA/CONSULTA - CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.13.29	PODOLOGIA: CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 5,00		
1.13.30	CONSULTA DE PROMOCION	Pago en caja por el servicio.	S/ 15,00		
1.14	PEDIATRIA:				
1.14.25	OTROS/ CONSULTA ESPECIALIZADA	Pago en caja por el servicio.	S/ 45,00		
1.14.26	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.15	OTORRINOLARINGOLOGIA:				
1.15.23	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.15.23	CONSULTA SSO	Pago en caja por el servicio.	S/ 15,00		
1.16	OFTALMOLOGIA:				
1.16.32	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.16.33	CONSULTA SSO	Pago en caja por el servicio.	S/ 15,00		
1.17	ODONTOLOGIA:				
1.17.320	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 5,00		
1.17.321	ATENCIÓN DE PROMOCION	Pago en caja por el servicio.	S/ 30,00		
1.18	NUTRICION:				
1.18.7	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 10,00		
1.18.8	CONSULTA ESPECIALIZADA	Pago en caja por el servicio.	S/ 40,00		
1.19	MEDICINA INTERNA:				
1.19.11	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.20	NEUROLOGIA Y NEUROFISILOGIA:				
1.20.33	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.21	NEUMOLOGIA:				
1.21.25	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.21.26	CONSULTA SSO	Pago en caja por el servicio.	S/ 15,00		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00063-2024/MDSA

N°	DENOMINACIÓN DE SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO
1.22	MEDICINA GENERAL:				
1.22.42	URGENCIA CONSULTA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 35,00		
1.22.43	URGENCIA CONSULTA ESPECIALIZADA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 50,00		
1.23	GINECOLOGIA:				
1.23.67	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.24	GERIATRIA:				
1.24.44	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.25	GASTROENTEROLOGIA:				
1.25.24	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.26	ENDOCRINOLOGIA:				
1.26.44	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 20,00		
1.27	CIRUGIA GENERAL:				
1.27.84	CONSULTA-CAMPAÑA MEDICA	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 15,00		
1.27.85	OTRAS ATENCIONES	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 25,00		
1.29	SERVICIOS MEDICOS:				
1.29.17	PAQUETES DE CHEQUEO UROLOGICO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 45,00		
1.29.18	PAQUETES DE CHEQUEO GINECOLOGICO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 60,00		
1.29.19	PAQUETES DE PERFIL RENAL	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 35,00		
1.29.20	PAQUETES DE PERFIL REUMATOLOGICO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 65,00		
1.29.21	PAQUETES DE PERFIL TIROIDEO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 60,00		
1.29.22	PAQUETES DE DESCARTE ETS	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 60,00		
1.29.23	PAQUETES DE CHEQUEO CARDIOLOGICO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 60,00		
1.29.24	PAQUETES DE CHEQUEO PREVENTIVO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 75,00		
1.29.25	PAQUETES DE PERFIL HEPATICO	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 65,00		
1.33	SERVICIOS DE SANIDAD PUBLICA				
1.33.33	CARNET DE SANIDAD MANIPULADOR	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 28,00		
1.33.34	CARNET DE SANIDAD NO MANIPULADOR	1 Pago en caja por el servicio.	S/ 28,00		

